CIRCULAR No. E - 0324

DE: **URIEL GONZALEZ GONZALEZ**
Secretario de Educación (E)

PARA: RECTORES, DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ENCARGADOS DEL SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CUPOS POR CONTINUIDAD Y REPROBACIÓN

FECHA: 17 NOV 2026

La Secretaría de Educación del Tolima, en cumplimiento de su compromiso con la garantía del derecho fundamental a la educación y con el propósito de asegurar el acceso, la permanencia y la continuidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, se permite reiterar y precisar a los establecimientos educativos oficiales y privados del departamento para que adelanten de manera oportuna, organizada y efectiva el proceso de REPROBACIÓN y la asignación de cupos por continuidad, previo a la formalización de la matrícula para la vigencia escolar 2027.

De acuerdo con lo establecido en el cronograma de la Resolución 4305 del 12 de junio de 2026, emitida por la Secretaria de educación Departamental – Dirección de Cobertura Educativa, entre el **01 de octubre y el 20 de noviembre de 2026**, deberá ejecutarse en el Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT) el proceso de reprobación de estudiantes para la vigencia 2026. Asimismo, entre el **23 de Noviembre al 27 de Noviembre de 2026**, se realizará el proceso de la asignación de cupos por continuidad para los estudiantes antiguos correspondientes a la vigencia 2027.

En el anterior contexto, me permito informarles las indicaciones emitidas por la Subdirección de Acceso del Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del proceso de Matricula en el ámbito de las Entidades Territoriales Certificadas en educación (ETC).

1. Asignación por Continuidad

La asignación por continuidad es un proceso que garantiza la continuidad de los estudiantes del sector oficial en el sistema educativo, pasando a todos los estudiantes matriculados a la nueva vigencia y provisionalmente al siguiente grado a la espera de que se defina por parte del establecimiento educativo el estado académico final. Este proceso puede ser lanzado de manera general, es decir, para toda la jerarquía o por establecimiento educativo de acuerdo con los criterios o necesidades de cada secretaría de educación.

Finalizado este proceso, los estudiantes cambiarán de estado en el SIMAT dependiendo de algunas condiciones:

- ✓ Si el sistema encuentra un cupo disponible en 2027, el estado del estudiante cambia a ASIGNADO POR CONTINUIDAD 2027.
- ✓ Si no encuentra cupo, el estado del estudiante cambia a SIN CONTINUIDAD 2027.
- ✓ Si el alumno se encuentra matriculado en grado once, Programa de formación Complementaria 4 y ciclo 6 de adultos, el nuevo estado será GRADUADO 2026.
- ✓ Si el estudiante se encuentra en estado REPROBADO y existe cupo en el 2027, su nuevo estado será

ASIGNADO POR CONTINUIDAD 2027 para el mismo grado que está cursando.

- ✓ Si el estudiante se encuentra en estado REPROBADO y NO existe cupo en el 2027, su nuevo estado será SIN CONTINUIDAD 2027 para el mismo grado que está cursando.

Es importante tener en cuenta que, una vez ejecutado, este proceso no podrá revertirse. En consecuencia, los estudiantes que sean trasladados a la nueva vigencia no podrán regresar a la vigencia anterior.

Por lo anterior, antes de ejecutar el proceso de «Asignación por continuidad», es indispensable verificar cuidadosamente la información y considerar los siguientes aspectos para garantizar su correcta ejecución:

Estudiantes en estados transitorios durante la vigencia 2026: Los estudiantes que se encuentren en alguno de los siguientes estados: asignado, trasladado, inscrito, sin continuidad o asignado por continuidad, no pasarán a la siguiente vigencia. Por lo tanto, antes de ejecutar el proceso de **«Asignación por continuidad»,** asegúrese de actualizar su estado al que corresponda a su situación real, es decir, matriculado o retirado, según sea el caso.

Gestión de estudiantes que finalizan el año lectivo 2026 en la institución: No retire del SIMAT a los estudiantes que finalizarán el año lectivo 2026 en la institución educativa. En estos casos, se recomienda tramitar la solicitud de traslado con efectos para la vigencia 2027, lo cual contribuye a mejorar la calidad y veracidad de la información reportada a través del SIMAT y evita el incremento injustificado del indicador de deserción.

Por otra parte, para los estudiantes que aún no tienen definida la institución educativa de destino (traslado) para 2027, o que continuarán sus estudios en el sector no oficial y cuyos acudientes hayan solicitado el retiro, la novedad correspondiente deberá registrarse una vez se haya ejecutado el proceso de «**Asignación por continuidad».**

Verificación de estudiantes de educación formal de adultos (Ciclos 5 y 6): Verifique que los estudiantes que cursaron y aprobaron el Ciclo 5 de educación formal de adultos durante el primer semestre de 2026 se encuentren matriculados en el Ciclo 6 durante el segundo semestre de la misma vigencia. Esto permitirá que, una vez ejecutado el proceso de **«Asignación por continuidad»,** los estudiantes que cumplan los requisitos puedan obtener su graduación en la vigencia 2026.

En caso de que aún no se haya realizado la promoción de estos estudiantes del Ciclo 5 al Ciclo 6, efectúe el procedimiento correspondiente a través de la opción **«Matrícula de ciclos»**, disponible en el módulo de **«Matrícula»** del SIMAT.

Apertura de la etapa de matrícula 2027: Para ejecutar el proceso de «**Asignación por continuidad»,** realice previamente la apertura de la etapa 2027 en el SIMAT, a través de la opción: **Administración >> Procesos de matrícula**. Verifique que la etapa se encuentre habilitada y que las fechas estén debidamente parametrizadas, de acuerdo con lo establecido en la resolución de matrícula expedida por la respectiva secretaría de educación.

Una vez finalizado el proceso de asignación por continuidad, el administrador del SIMAT de cada entidad territorial deberá dar inicio a la nueva vigencia, habilitando las siguientes etapas para la vigencia 2027:

- ✓ Año lectivo
- ✓ Novedades
- ✓ Asignación de nuevos
- ✓ Matrículas

Para ello, deberá ingresar nuevamente a la opción: **Administración >> Procesos de matrícula** y realizar la configuración correspondiente.

Recuerde que, una vez finalizado el proceso de la nueva vigencia, la única etapa que debe permanecer habilitada para el año lectivo 2026 es **REPROBACIÓN**.

2. **Promoción de estudiantes del sector privado**.

Antes de ejecutar el proceso de **promoción y matrícula privada**, se debe verificar el estado de los estudiantes que, al finalizar el año lectivo 2026, deban quedar en condición de retirados o reprobados, según corresponda. Tenga en cuenta que, una vez realizado este proceso, el nuevo estado de estos estudiantes será MATRICULADO 2027, por lo que no será posible posteriormente el reprobarlos, a excepción de los estudiantes matriculados en los grados **11, PFC4 y 26**, quienes quedarán en estado **GRADUADO 2026**.

Para ejecutar este procedimiento, ingrese al módulo **«Matrícula»** y seleccione la opción **«PROMOCIÓN Y MATRÍCULA PRIVADA»**.

3. Promoción de estudiantes de Modelos Flexibles: A través de esta opción, se realiza el proceso de promoción de los estudiantes matriculados en los modelos educativos flexibles A Caminar en Secundaria 1 y A Caminar en Secundaria 2, de acuerdo con los criterios establecidos para cada modelo.

4. **Promoción de Aceleración**.

Tenga en cuenta que la ejecución del proceso de asignación por continuidad no afecta los estudiantes matriculados en el grado de aceleración del aprendizaje, por lo tanto, para promocionar estos alumnos, ingrese a la opción promoción de aceleración, proporcione los datos solicitados por el sistema y ubique los estudiantes en la sede, jornada, grado y grupo que de acuerdo con los criterios académicos debe cursar para la vigencia 2027.

5. **Promoción normalista**

Debido a que los grados que se atienden en las escuelas normales en el programa de formación complementaria son semestrales, este menú únicamente se debe utilizar a mitad de año para promocionar los estudiantes al siguiente grado en la misma vigencia.

6. **Reprobación de estudiantes**

A través de la opción **«REGISTRAR REPROBADOS»,** disponible en el módulo **«Matrícula»** del SIMAT, es posible consultar a los estudiantes por grado, número de documento de identidad, y/o nombre y apellido. Esta funcionalidad fue optimizada al segmentar la tabla de estudiantes reprobados en la base de datos del sistema, lo que permite agilizar los tiempos de consulta.

Es importante tener en cuenta que la reprobación de estudiantes puede realizarse antes o después de ejecutar el proceso de **«Asignación por continuidad».** Una vez efectuada la operación, el sistema registrará la marca de repitencia para la siguiente vigencia y el último estado del estudiante en la vigencia 2026 será **REPROBADO**.

Antes de iniciar el proceso de registro de estudiantes reprobados en el SIMAT, es necesario parametrizar el porcentaje máximo de estudiantes reprobados definido por la secretaría de educación para la vigencia 2026, a través

del módulo: Administración >> Parámetros por Secretaría >> digite año 2026 >> Listar Parámetros >> seleccione el calendario >> elija PORCENTAJE DE REPROBACIÓN >> tipo de dato NÚMERO y en valor inicial digite el porcentaje definido por la secretaría de educación, no olvide guardar para terminar.

Tenga en cuenta que el porcentaje registrado será tomado por el sistema como el límite máximo de estudiantes que podrán quedar en estado REPROBADO para la vigencia correspondiente.

IMPORTANTE:

Únicamente deben registrarse como **REPROBADOS** los estudiantes que, de acuerdo con su desempeño académico y los resultados de la evaluación final, no hayan alcanzado los aprendizajes requeridos para avanzar al grado siguiente y, por tanto, deban repetir el grado en la siguiente vigencia.

Los estudiantes que tengan pendientes actividades de recuperación, asignaturas o logros por alcanzar deberán permanecer en estado **ASIGNADO POR CONTINUIDAD o SIN CONTINUIDAD**, según corresponda, hasta que se defina su situación académica definitiva.

Tenga presente que, una vez matriculados en la nueva vigencia, **NO será posible registrar su reprobación**. Por esta razón, es indispensable verificar y definir previamente la situación académica de cada estudiante antes de efectuar su matrícula.

Los estudiantes matriculados en ciclo 5 en el primer semestre del año lectivo que por sus resultados académicos no deben promocionarse a ciclo 6, no deben ser reprobados, debido a que el sistema intentará asignarles un cupo para la siguiente vigencia, es decir, quedarán con estados 2027. Para este caso en particular, si el estudiante desea repetir y el establecimiento educativo ofrece ciclo 5 en el segundo semestre, se debe dejar al estudiante matriculado todo el año, si, por el contrario, el estudiante no desea continuar o el establecimiento educativo no ofrece ciclo 5 en el segundo semestre el estudiante debe ser retirado.

7. Anular estudiantes reprobados

El SIMAT permite anular la reprobación de un estudiante que se encuentre en estado REPROBADO, mediante la opción ANULAR REPROBADOS, disponible en el módulo **«Matrícula».**

La ejecución de este proceso restablece al estudiante al estado en el que se encontraba antes de registrar la reprobación y elimina dicho estado de la vigencia actual.

En esta pantalla únicamente se visualizan estudiantes que se encuentren en estado REPROBADO. Asimismo, es posible realizar consultas y búsquedas por grado, número de documento de identidad, y/o nombre y apellido.

Anular la reprobación de un estudiante en estado **REPROBADO** es posible a través de la opción anular reprobados en el módulo de **«Matrícula»,** la ejecución de este proceso deja al alumno en el estado anterior a la reprobación y elimina el estado reprobado para la vigencia actual.

Para iniciar el proceso de matrículas correspondientes a la vigencia 2027, tenga en cuenta que la opción **MATRICULAR** que se encontraba en el módulo «Matrícula», cambia su nombre a **PROMOCIÓN Y MATRÍCULA OFICIAL**.
Es importante aclarar que este cambio corresponde únicamente al nombre de la funcionalidad, por lo que su

IE - 0324

17 NOV 2026

operación y procedimiento para matricular estudiantes se mantienen sin modificaciones.

La Secretaría de Educación del Tolima reafirma su compromiso con la garantía del derecho a la educación e invita a los rectores, directores rurales, docentes, funcionarios administrativos, a la implementación de las orientaciones descritas

Cordial saludo

URIEL GONZALEZ GONZALEZ
Secretario de Educación (E)

Aprobó: Nancy Luz Mar Moya Ramírez / Directora de Cobertura Educativa
Proyecto: Fanny Moica Susunaga / Profesional Especializada Cobertura Educativa.